

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DISPERSIÓN Y TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL PAGO DE MEDIDAS DE FIN DE AÑO 2019 DEL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO”

ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No.	CLAVE	Descripción Partida	Unidad de Medida	Cantidad
1	00161-4D2-101-1	Servicio de dispersión y tarjetas electrónicas para pago de medidas de fin de año 2019.	TARJETA	14,503

El monto unitario es de 12,500.00 (Doce mil Quinientos Pesos 00/100 M.N) por cada tarjeta con el valor agregado incluido, el servicio deberá contratarse para el pago de vales para medidas de fin de año 2019. Sin embargo, el servicio electrónico de las tarjetas deberá extenderse hasta el vencimiento de los plásticos y consumo de los saldos en las tarjetas electrónicas usadas por los trabajadores, incluso rebasado el ejercicio 2019.

Especificaciones indispensables para cumplir para el proceso licitatorio.

1. La vigencia de las tarjetas y vida útil de cada plástico deberá ser mínimo de 6 seis años.
2. Los sobres d cada tarjeta deberán tener impreso el nombre de beneficiario, numero de tarjeta y/o los datos necesarios para la identificación de la misma. El departamento de pagos del organismo remitirá una relación de los beneficiarios para estos efectos.
3. Los monederos electrónicos de vales de despensa deberán contar con amplia cobertura en diversas tiendas, cadenas de autoservicio o departamentales, de establecimiento comerciales o farmacias y otros en general, en todo el Estado de Jalisco y deberán contar como mínimo 120,000 Ciento veinte mil establecimientos dentro de Territorio Nacional. Se deberá anexar relación de los establecimientos afiliados.
4. Las tarjetas de vales de despensa no podrán utilizarse para canjearse por dinero, ya sea en efectivo o mediante títulos de créditos, o utilizarse para retirar el importe de sus saldos en efectivo, directamente del emisor o a través de cualquier tercero, por cualquier medio, incluyendo cajeros automáticos, puntos de ventas o cajas registradoras, entre otros, tampoco podrán utilizarse para adquirir bebidas alcohólicas o productos del tabaco.
5. Los proveedores participantes deberán presentar carta en la que se comprometen a no realizar bloqueos totales o parciales de saldos de las tarjetas de vales y mantener disponibles en todo momento los saldos de tarjetas de vales salvo a que exista solicitud en ese sentido por parte del beneficiario de la tarjeta o del Área de Recursos Humanos de este ORGANISMO. En caso de no cumplir con este compromiso deberá fijarse penalidades.
6. Los proveedores participantes deberán comprometerse a expedir los plásticos de las tarjetas de vales que el departamento de pagos del ORGANISMO le reporte como extraviadas, y

- enviarlas al mismo de Departamento para su entrega a los trabajadores a más tardar dentro de los 5 cinco días siguiente al reporte, deberá realizarse de manera automática.
7. La empresa participante se comprometerá a proporcionar al ORGANIMOS escrito en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado se compromete a que los Usuarios, puedan conocer consultar en todo momento saldos y movimientos de sus tarjetas, bajo protesta de decir verdad, firmada autógrafamente por la persona facultada legamente para ellos. En escrito libre dirigido al COMITÉ.
 8. La empresa adjudicada deberá entregar al ORGANISMO las tarjetas de vales de despensa cinco días posteriores al fallo.
 9. La empresa adjudicada se compromete a reintegrar al ORGANISMO, los recursos económicos correspondientes a las tarjetas de vales que dicho ORGANISMO le devuelva por no haber sido entregadas o reclamadas por sus beneficiarios.
 10. El proveedor no podrá controvertir la falta de entrega o reclamación de las tarjetas de vales de despensa a sus beneficiarios, debiendo considerar invariablemente que uno u otro supuesto aconteció, para efecto de reintegro antes indicado, por la sola emisión de tales tarjetas plásticas le haga el ORGANISMO.
 11. Los monederos Electrónicos deberán garantizar que cuentan con medidas y especificaciones de seguridad para su identificación y uso, entre las cuales se encuentra:
 12. Que el monedero electrónico tenga una banda magnética y otro mecanismo tecnológico (CHIP) que permita identificarla en las terminales de los establecimientos afiliados a la RED del PROVEEDOR adjudicado, que contenga número tarjeta y un espacio que permita firmar del USUARIO o Beneficiario.
 13. El proveedor deberá contar con un Centro de Atención a Clientes, con el fin de garantizar la eficiencia en el servicio para los trabajadores usuarios de los vales electrónicos de despensa, los licitantes deberán contar con un Centro de Atención a Clientes (CAT) con capacidad suficiente para atender cualquier problemática que se presente con la utilización y disposición de los recursos contenidos en los vales electrónicos de despensa, así como para atender las consultas relacionadas con la aceptación de los vales electrónicos en los distintos establecimientos comerciales, para efectos de lo cual su (CAT) deberá contar con la respectiva certificación o ISO 9001-2015 Y el licitante deberá presentar la documental necesaria que acredite que sus centros de atención cuentan con la capacidad para atender el universo adjudicado (estadísticas de niveles de servicio, numero de posiciones y estadísticas de abandono de llamadas).
 14. Capacidad financiera, Deberá presentar los estados financieros dictaminados por despachos de contadores externos y la declaración anual presentada en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público 2018 con sello digital, mediante los cuales demuestre que su capital contable es de al menos del 20% del monto ofertado en esta licitación.
 15. Los licitantes deberán acreditar una mínima experiencia de 5 años proporcionado el servicio el servicio solicitado a diferentes clientes de los 3 niveles de gobierno, para lo cual deberá de presentar un contrato del servicio solicitado por cada uno de los últimos 5 años.
 16. Los participantes deberán anexar en propuesta técnica 05 cartas de recomendación de sus principales clientes estas pueden ser a nivel nacional en cualquier instancia de Gobierno, mencionando razón social, teléfonos, y nombres de las personas que dará referencia, respecto a la entrega oportuna de los monederos en tiempo y forma.
 17. Oficial de cumplimiento, por considerarse una actividad vulnerable el licitante deberá de proporcionar evidencia con un certificado expedido por autoridad competente en donde

demuestre que cuenta con personal certificado en la prevención en operaciones con recursos de procedencia ilícita anexando evidencia.

18. Emisor de medios de pago por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, los participantes deberán presentar copia simple del oficio a nombre del licitante, de la Autorización emitido por la comisión Nacional Bancaria y de Valores en el Sector, Participantes en redes de medios de disposición relevantes el cual corresponde a ser emisor de medios de pago.
19. Autorización del SAT, los licitantes deberán de anexar copia simple de la autorización como emisor de monederos electrónicos en despensa 2019, así como todas sus renovaciones, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
20. Certificado Seguridad de Información, con el fin de garantizar por parte de los licitantes la seguridad de la información de la convocante, se deberá de presentar copia simple de certificado de registro en la norma NMX-127001.
21. Certificado protección de datos personales, los licitantes, proporcionaran evidencia del cuidado que tenga sobre la protección de datos personales y del manejo de estos mediante un certificado expedido por una autorizada competente.
22. Domicilio del licitante, este procedimiento de adquisición y/o compra al cual se convoca, trata específicamente de la figura de licitación pública con alcance local, de tal manera que, únicamente podrá participar todas aquellas personas físicas o morales que estén domiciliadas en el Estado de Jalisco, entendiéndose por ellos, a los proveedores establecidos o que sus defectos provean SERVICIO de origen local o que cuenten con el mayor porcentaje de contenido de integración local y que tenga a bien, participar mediante la entrega de una PROPOSICIÓN solvente, los licitantes deberán de anexar comprobante de domicilio de su sucursal y licencia municipal.
23. Presentar Muestras de la tarjeta electrónica del vale de despensa mediante Monedero Electrónico.
24. Copia de inscripción, al padrón del Servicio de Administración Tributaria (SAT), donde se le autoriza como Empresa Emisora de Monederos Electrónicos de Vales de Despensa y que su situación es regular, en atención a lo dispuesto por el artículo 27, fracción XI, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y la Regla 3.3.1.22 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018 y de acuerdo a la La Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia ilícita.